

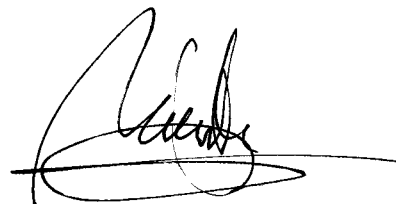
**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Proposición no de Ley relativa al mantenimiento del carácter público de las Residencias Militares de Acción Social de Atención a Mayores de Guadarrama y de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro**, para su debate en la Comisión de Defensa.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de octubre de 2015.



EL DIPUTADO  
RAFAEL SIMANCAS SIMANCAS



LA DIPUTADA  
MARÍA DEL MAR ARNAIZ GARCÍA



EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

C  
•  
D  
I  
P  
2  
1  
0  
0  
4  
8  
0  
7  
1  
0  
1  
5  
1  
1  
:  
3  
1

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOE del pasado 5 de septiembre de 2015 se publicó una escueta resolución por la que se aprobaba «*la licitación para el otorgamiento en régimen de concurrencia de una concesión demanial para la rehabilitación y gestión de las residencias militares de atención a mayores "Guadarrama" (Madrid) y "Perpetuo Socorro" (Burgos)*».

Conforme establece en la *Orden Ministerial 13/2009*, de 26 de marzo, ambas instalaciones prestan servicios de alojamiento, manutención y atención propia de mayores al militar retirado y a su cónyuge o cónyuge viudo.

La primera de las instalaciones afectadas, la Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Guadarrama, se encuentra en la Comunidad de Madrid. Esta residencia da empleo 90 personas y cuenta con unas instalaciones suficientes y en buen estado para la finalidad que tiene atribuida.

En la actualidad, en esta residencia están ocupadas 130 de las 215 plazas disponibles; un 60 % de su capacidad.

La segunda de las instalaciones afectadas, la Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, está ubicada en la localidad de Burgos y cuenta con 38 trabajadores. Es una instalación con una antigüedad de más de 60 años, en perfectas condiciones, donde se han acometido inversiones de ampliación y remodelación por un importe de 855.768 euros en los últimos diez años. Así, en el año 2007 se reformó la cocina, el comedor, la enfermería y se dotó a la residencia de baños geriátricos.

Su grado de ocupación con gobiernos socialistas fue del 100 % hasta el 2011. Pero a partir de ese momento comenzó a descender hasta alcanzar el 66 % en 2015. Su evolución según detalle en respuesta parlamentaria fue la siguiente: en 2012, el 85 %; en 2013, el 77 %; 2014, el 72 %.

C  
·  
D  
I  
P  
2  
1  
0  
0  
4  
8  
0  
7  
1  
0  
1  
5  
1  
1  
:  
3  
1

En la actualidad, de un total de 71 plazas, solo están ocupadas 39. No parece de recibo que no se haya optimizado esta instalación, habiéndose producido el último ingreso con fecha 7 de febrero de 2012.

Con fecha 26 de agosto de 2015, el Mando del Personal del Ejército de Tierra comunicó a los Comités de Empresa el cierre total de la relación de puestos de trabajo de ambas residencias, afectando en la Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Guadarrama a un total de 90 efectivos (89 trabajadores laborales y 1 funcionario) y en la Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Nuestra Señora del Perpetuo Socorro a 38 efectivos (34 trabajadores laborales y 4 funcionarios).

En definitiva, las dos instalaciones cuya concesión demanial se licita están en buen estado de uso, cumplen una clara función de atención social y su ocupación, en torno al 60 %, permitiría la optimización de su utilización dentro de sus actuales funciones.

Por lo que al procedimiento puesto en marcha se refiere, además de que no se justifica la necesidad de acometer la concesión demanial —como establece el artículo 96.2 de la *Ley 33/2003* de 3 de noviembre, *del Patrimonio de las Administraciones Públicas*—, las empresas interesadas han contado con un breve plazo de 7 días para obtener información y 30 días naturales desde la publicación en el boletín para presentar ofertas; es decir, cuentan con un breve plazo de 23 días para el estudio de la documentación, la realización de visitas a los centros y la elaboración de la memoria.

En este sentido, se ha constatado la existencia de falta de información, lo que vulnera los principios de transparencia de los procedimientos, de no discriminación y de salvaguarda de la libre competencia, produciéndose claramente una ventaja para las empresas que han operado en las mismas.

La citada concesión demanial, de llevarse a cabo, supondría cambiar radicalmente la naturaleza de la función que durante más de medio siglo se ha prestado en dichas instalaciones. En este sentido, se transformaría su finalidad de objetivo social a la de explotación económica. Una transformación que inicialmente se prevé para 50 años. Plazo que, si bien está dentro de los límites del artículo 93 de la

*Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se nos antoja excesivo.*

Esta concesión, supone una privatización de facto de las residencias afectadas. Una privatización que se hace sin una justificación conocida y que difícilmente puede estar amparada en el déficit, cuando ambas instalaciones han permanecido durante mucho tiempo bastante por debajo de su plena ocupación.

Si, por otra parte, la razón es la falta de demanda de ocupación, y por tanto la necesidad de optimizar la utilización de las residencias, el Gobierno disponía de otras herramientas distintas a la concesión demanial.

La Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Guadarrama y la Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Nuestra Señora del Perpetuo Socorro han cumplido durante más de medio siglo una función de acción social. Por ello, creemos que antes de proceder a una privatización de facto, el Gobierno debiera haber buscado la colaboración con otras administraciones, especialmente con aquellas administraciones con competencias en servicios sociales y atención a los mayores; en este caso la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Castilla y León. Ya se han dado casos de acuerdos entre el Ministerio de Defensa y comunidades autónomas para el aprovechamiento conjunto de instalaciones dependientes de ese Ministerio. Sirva como ejemplo, el acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad de Madrid para el uso conjunto civil y militar del Hospital Militar «Gómez Ulla».

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta esta

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

“El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Defensa a que inicie conversaciones y gestiones con la Comunidad de Madrid y la Comunidad de Castilla y León, administraciones competentes en materia de servicios sociales, para que a través de cesión, o encomienda de gestión, se mantenga el carácter público de la



Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Guadarrama y de la Residencia Militar de Acción Social de Atención a Mayores Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

De modo que se garantice que:

1. Los trabajadores permanezcan prestando sus servicios en dichas instalaciones y no sean trasladados.
2. Se cubra la carencia de plazas públicas residenciales para personas mayores en las localidades donde están las residencias cubriendo su ocupación al 100 %.
3. Se mantengan en las mismas condiciones los servicios que reciben los usuarios actuales de dichas residencias, considerando que se trata de un colectivo desprotegido y velando así por el bienestar del mismo.”